

LEY N° 10514

ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY NACIONAL N° 27349 DE APOYO AL CAPITAL EMPRENDEDOR.

FECHA DE SANCION: 20.12.17

PUBLICACION: B.O. 10.04.18

**La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10514**

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Córdoba a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nacional N° 27349 y, en consecuencia, exímese de todos los impuestos, tasas y contribuciones provinciales al Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor (FONDCE) creado por el artículo 14 de la citada ley y a todas las operaciones de los fiduciarios directamente relacionadas con dicho fondo.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

GONZÁLEZ - ARIAS

TITULAR DEL PODER EJECUTIVO: SCHIARETTI
DECRETO PROMULGATORIO N° 6/18